

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 2.141/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 29/2015  
Sobre: Despido  
De: Rafael Calderón Moreno  
Contra: Hielo Chaman SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.065/14 (ejecución 29/15) a instancia de la parte actora Rafael Calderón Moreno contra Hielo Chaman SL, se ha dictado Auto de fecha 15.2.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución del acta de conciliación de fecha 27.1.15 por la suma de 33.875,65 euros (27.000 en concepto de despido y 6.875,68 en concepto de salarios pendientes de los meses de junio a octubre de 2014) en concepto de prin-

cipal, más la de 1.863,16 euros calculados para intereses y 3.387,56 euros calculados para costas y habiendo sido declarada la ejecutada Hielos Chaman SL, en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de cinco días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe. El Magistrado-Juez. La Secretaria".

Y para que sirva de notificación al demandado Hielo Chaman SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de marzo de 2015. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.